CONVENIO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, RELATIVO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA DE FISCALES "ESCUELA DE VERANO DEL MINISTERIO FISCAL"

(Desarrollo de la Cláusula Décima del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003)

En el Pazo de Mariñán, a 26 de junio de 2012

REUNIDOS

Por la Xunta de Galicia, el Excmo. Sr. D. Alfonso Rueda Valenzuela, Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

Por la Fiscalía General del Estado, el Excmo. Sr. D. Juan José Martín-Casallo López, Director de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal.

Por la Diputación Provincial de A Coruña, su Presidente, el Excmo. Sr. D. Diego Calvo Pouso.

Por el Centro de Estudios Jurídicos, su Directora, Ilma. Sra. Dª Sofía Puente Santiago.

Intervienen en virtud de las competencias que cada uno ostenta y mutuamente se reconocen, y

EXPONEN

I.- El art. 22.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal atribuye al Fiscal General del Estado la jefatura superior del Ministerio Fiscal y la facultad para dirigir y ordenar el servicio de la Institución, para lo cual resulta indispensable proceder adecuadamente a la formación de los miembros del Ministerio Fiscal.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Galicia, en su artículo 20.1, confiere a la Comunidad Autónoma todas las facultades relativas a la atención de las necesidades de la Administración de Justicia.

Por su parte, la Diputación Provincial de A Coruña también tiene entre sus fines la participación en actividades que promocionen la formación y la cultura.

Entre las misiones del Centro de Estudios Jurídicos se encuentra la formación continuada de los miembros del Ministerio Fiscal.

II.- La excelente acogida y el prestigio adquirido por la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal en sus primeras ediciones, con un gran nivel científico y formativo de los cursos que se han celebrado hasta el momento, han aconsejado configurar a la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal como una actividad autónoma y estable con propia sustantividad dentro de los programas de formación de fiscales.

III.- El 11 de junio de 2003 se suscribió un Acuerdo Marco para el desarrollo y sostenimiento de la "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal" entre la Fiscalía General del Estado, la Xunta de Galicia, la Diputación Provincial de A Coruña, la Fundación Caixa Galicia – Claudio San Martín y el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia. El citado acuerdo tenía por objeto articular la cooperación entre las entidades referidas para la realización de la actividad denominada "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal", y así mismo dotarla de unas características propias respecto de las demás actividades de formación permanente y establecer un marco que asegurara su continuidad.

En la cláusula décima del Acuerdo Marco se expresa lo siguiente: "El presupuesto de ingresos para la realización de la Escuela de Verano

estará integrado por la aportación de la Xunta de Galicia, la del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, la de la Diputación Provincial de A Coruña, y la de la Fundación Caixa Galicia – Claudio San Martín. Para desarrollar el contenido concreto de la colaboración anual en las anteriores actividades, las partes, en atención a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, establecerán un plan de actuación conjunta con los programas, proyectos y actividades que se programen dentro de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal. En dicho plan de actuación se determinarán, en su caso, los medios materiales y personales necesarios para acometer las actividades programadas, así como el compromiso financiero y personal que asume cada una de las partes. Los sucesivos planes de actuación serán incorporados al presente acuerdo marco por medio de anexos suscritos por todas las partes".

IV.- Siendo la voluntad de las partes concretar su cooperación para garantizar el buen fin de la "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal" en el presente año, proceden a la firma de este convenio, que se lleva a cabo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto desarrollar el contenido concreto de la colaboración anual entre la Fiscalía General del Estado, la Xunta de Galicia (a través de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia), la Diputación Provincial de A Coruña y El Centro de Estudios Jurídicos con objeto de llevar a cabo el programa de formación continuada "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal", **que tendrá lugar en el Pazo de Mariñan del 25 al 30 de junio, del 25 al 28 de septiembre y del 7 al 11 de octubre de 2012**, destinada a todos los integrantes de la Carrera Fiscal, en atención a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, y establecer un plan de actuación conjunta con los programas, proyectos y actividades que se programen dentro de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal para el año 2012, de conformidad con lo previsto en la cláusula número diez del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003.

Durante el año 2012, y tal como se ha indicado con anterioridad, la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal celebrará los tres encuentros señalados en el Pazo de Mariñan, perteneciente a la Diputación Provincial de A Coruña. El primero de ellos, durante el periodo del 25 al 30 de junio, bajo el Titulo de *El reto de la protección efectiva del patrimonio cultural.*

El segundo de ellos, en el periodo del 25 al 28 de septiembre, bajo la rúbrica de *Las garantías del proceso penal en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. Y el último, a celebrar en el periodo del 7 al 11 de octubre de 2012, tendrá por finalidad la elaboración del *Libro Blanco del Ministerio Fiscal*, así como la celebración en dicho Pazo de una sesión del Consejo Fiscal.

SEGUNDA.- La Fiscalía General del Estado, el Centro de Estudios Jurídicos, la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña colaborarán, en la forma que se establece a continuación, en la organización, gestión y financiación del programa "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal".

TERCERA.- El Consejo Rector de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003, apoyado por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, la Dirección General de Justicia de la Consellería de Presidencia Administraciones Públicas y Justicia, la Diputación Provincial de A Coruña y la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, asumirá la organización y gestión material de todas las actividades de formación y perfeccionamiento que se desarrollen en el ámbito de este convenio.

Estas partes procurarán mantener mecanismos de coordinación a fin

de evitar que se interfieran mutuamente las actividades programadas por cada una de las mismas, no incluidas en el marco del convenio.

CUARTA.- El coste de realización de los objetivos convenidos para el año 2012 será financiado por las instituciones, mediante aportaciones que se determinarán en función de las acciones que se realicen y de las disponibilidades presupuestarias existentes.

La forma de financiación para la realización de las actividades de la "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal" durante este año 2012, será la siguiente:

- La Xunta de Galicia aportará hasta un máximo de **veinte y cinco mil euros** (25.000 €) con cargo a la aplicación 05.02.131A.226.06, de los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma, por los gastos del encuentro que se celebrará, durante el periodo del 25 al 30 de junio, bajo el Titulo de *El reto de la protección efectiva del patrimonio cultural.*

- La Diputación Provincial de A Coruña aportará la cantidad de **veinte y cuatro mil cuatrocientos cinco euros** (24.405 €), correspondientes a los gastos del Pazo de Mariñán durante las tres sesiones de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal del presente ejercicio.

- El Centro de Estudios Jurídicos correrá con los gastos del encuentro que se llevará a cabo en el periodo del 25 al 28 de septiembre, bajo la rúbrica de *Las garantías del proceso penal en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos,* así como los gastos variables derivados del pago de dos medias dietas a cada uno de los miembros de la Carrera Fiscal asistentes, del importe del combustible necesario para el desplazamiento de aquellos intervinientes que prefieran acudir en su propio vehículo, así como del exceso de los gastos que origine el primer encuentro de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal hasta un máximo de **treinta y cinco mil euros** (35.000 €) con cargo a las aplicaciones 13.101.111R.230 y 13.101.111R.231. También se encargará el Centro de Estudios Jurídicos de la publicación de las ponencias y mesas redondas, en los mismos términos que el resto de los cursos de formación continuada del Ministerio Fiscal.

La aportación de cada una de las partes se materializará mediante el abono de facturas que se corresponderán con gastos derivados de la realización de cada una de las actividades, hasta los importes indicados anteriormente.

La Diputación Provincial de A Coruña asumirá los gastos generados por el uso de las instalaciones y servicios del Pazo de Mariñán por parte de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, hasta el importe máximo ya indicado. Se incluyen en el patrocinio los servicios comprendidos en las

tarifas primera (alojamiento), segunda (manutención solamente), tercera (cesión de locales e instalaciones) y cuarta (servicios extras), del precio público por la utilización del Pazo de Mariñán, de acuerdo con los importes fijados en la ordenanza fiscal vigente para el año 2012

Una vez concluidas las actividades objeto de este convenio, cada una de las partes justificará los gastos abonados mediante la oportuna certificación expedida por la persona adecuada a este efecto.

QUINTA.- El programa de desarrollo de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal para el período de vigencia de este convenio, figurará como anexo al mismo, y tanto este último como el presente convenio se unirán como anexos al Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003.

SEXTA.- La asistencia y participación en las actividades de formación y perfeccionamiento que se realicen en los cursos de la "Escuela Verano del Ministerio Fiscal" se acreditará por medio de la expedición de diplomas o certificaciones, tanto de asistencia como de aprovechamiento, expidiéndose conjuntamente por todas las instituciones organizadoras.

SÉPTIMA.- El Consejo Rector previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003 será también la Comisión de Seguimiento del presente convenio, aplicándose todo lo previsto en el referido Acuerdo sobre sus normas de funcionamiento.

A título enunciativo, esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Hacer el seguimiento y evaluación económica del convenio, ejerciendo las funciones de coordinación entre las Instituciones firmantes.

b) Interpretar el convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

OCTAVA.- Independientemente de lo anterior, la Comisión de Seguimiento podrá designar una Comisión Ejecutiva en la que figurarán un representante por cada parte, a fin de dotar de una mayor agilidad a la ejecución de este convenio, y cuyas funciones serán:

a) Controlar la ejecución del presupuesto de gastos.

b) Efectuar el seguimiento y ejecución de las actividades.

c) Acordar las modificaciones necesarias en el desarrollo de las actividades de formación previstas.

d) Cuantas les sean delegadas o encomendadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

NOVENA.- El presupuesto de ingresos para el año 2012 estará integrado por la aportación del Centro de Estudios Jurídicos, la Xunta de Galicia, y la Diputación Provincial de A Coruña.

El de gastos estará integrado por:

a) Todos los inherentes a la gestión administrativa, tales como medios materiales, personales e infraestructura: locales, material didáctico, confección de diplomas, publicidad, personal auxiliar, administración, etc.

b) Los honorarios y gastos de los ponentes, moderadores, conferenciantes, etc., incluyendo el pago de las ponencias escritas.

c) Las dietas de alojamiento y manutención y los gastos de desplazamiento de los conferenciantes, ponentes, moderadores y demás docentes de los cursos, así como las dietas de alojamiento y manutención y gastos de desplazamiento de los Fiscales que asistan a la celebración de los cursos, salvo lo previsto expresamente para la aportación del Centro de Estudios Jurídicos.

DÉCIMA.- Las partes procurarán por todos sus medios llevar a buen fin las actividades de formación programadas dentro del convenio, manteniendo para ello cuantos contactos e intercambios sean precisos, tanto en el ámbito de Comisión de Seguimiento como, en su caso, en el ámbito de Comisión Ejecutiva.

DÉCIMOPRIMERA.- El período de vigencia del presente convenio comprende todo el año 2012.

No obstante, atendiendo a la evaluación que habrá de formular la Comisión de Seguimiento de este convenio antes del 1 de diciembre del presente año, las partes podrán acordar la prórroga del mismo para el ejercicio del año 2013 mediante la suscripción del correspondiente anexo, en el que se especificarán los compromisos de cada una de ellas, que en todo caso estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias, y sin perjuicio de la modificación o modificaciones que se estimen pertinentes introducir.

El presente convenio, en la forma reseñada en el párrafo que precede, podrá ser prorrogado anualmente para los ejercicios presupuestarios sucesivos.

DÉCIMOSEGUNDA.- Este convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio o de los anexos del mismo.

b) Por acuerdo de las partes.

DÉCIMOTERCERA.- El conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de este convenio, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMOCUARTA.- Este convenio será objeto de publicación en los términos previstos en la Ley 4/2006, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Xunta de Galicia	Por la Fiscalía General del Estado
	PD.
Alfonso Rueda Valenzuela	Juan José Martín-Casallo López
Por la Diputación Provincial de A Coruña	Por el Centro de Estudios Jurídicos
Diego Calvo Pouso	Sofía Puente Santiago